

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532019-00488-00

Conforme al requerimiento efectuado a la parte demandante en virtud del artículo 317 del Código General del Proceso, el apoderado demandante el pasado 13 de agosto de 2021 remitió mediante correo electrónico las diligencias efectuadas de notificación al extremo demandado Héctor Enrique Cruz Lozano, en consecuencia, la Juez Resuelve:

No tener en cuenta la notificación surtida al demandado Héctor Enrique Cruz Lozano, a través de correo electrónico hectornillos@gmail.com, como quiera que no obra constancia del servidos que la comunicación haya sido entregada en la bandeja de entrada del correo antes mencionado.

Lo anterior en virtud del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.211 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de diciembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria